

Madrid, 23 de julio de 2019

**PROYECTO DE CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CIRCULAR 4/2017, A ENTIDADES DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS**

Este proyecto de circular modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros. Su principal objetivo es adaptar las normas y anejos que establecen los estados reservados que las entidades de crédito deben remitir al Banco de España para que los formatos de presentación de estos estados se adecuen a las modificaciones que se van a efectuar en el Reglamento (UE) 680/2014 de la Comisión Europea, de 16 de abril, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, y en el Reglamento (UE) 534/2015 del Banco Central Europeo, sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión.

Adicionalmente, con el objetivo de dar cumplimiento a la Recomendación de la Junta Europea de Riesgo Sistémico sobre la eliminación de lagunas de datos sobre bienes inmuebles (JERS/2016/14), se modifica o introduce algún estado para, entre otros datos, incluir información sobre la ratio préstamo/ingresos del prestatario.

Asimismo, en el marco del compromiso con la transparencia asumido por el Banco de España, se introducen las modificaciones necesarias para posibilitar que la difusión de los estados financieros públicos pueda realizarse tanto por las asociaciones como por el Banco de España.

Por último, se realizarán otras modificaciones para: i) incorporar en los criterios contables y de remisión de información los últimos desarrollos en las Normas Internacionales de Información Financiera; ii) continuando con la línea ya iniciada en circulares anteriores, simplificar alguno de los requerimientos de información a las entidades; iii) recabar información para verificar el cumplimiento de normas nacionales o recopilar información estadística y iv) introducir las aclaraciones y las correcciones identificadas en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor la Circular 4/2017.

En cumplimiento de la obligación de consulta a los sectores interesados previa a la publicación de circulares que establece el artículo 3.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, con fecha de hoy se ha remitido este proyecto a las asociaciones representativas de las entidades afectadas.

Se ruega a quien desee formular comentarios sobre este proyecto los haga llegar al Banco de España antes del 10 de septiembre de 2019 al siguiente buzón de correo electrónico: [polreg.est.sup@bde.es](mailto:polreg.est.sup@bde.es). Las entidades habrán de canalizar sus comentarios a través de sus correspondientes asociaciones representativas.